



GARANTÍA MOBILIARIA-PAGO DIRECTO
RADICADO: 68001-40-03-001-2024-00231-00

Al Despacho del señor Juez informando que por correo electrónico fue presentada la solicitud de la referencia y asignada a este estrado, mediante acta del 15/03/2024. Sírvase proveer. Bucaramanga, 01 de abril de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO
Secretaria

Bucaramanga, primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2.024).

Por reparto correspondió a este Juzgado la solicitud de ejecución por pago directo impetrada por **RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, mediante apoderada judicial, en contra de **YIMMY ALEXANDER RODRÍGUEZ CASTILLO**.

Pues bien, sería el caso proceder a decidir acerca la admisión o inadmisión de la solicitud referenciada, si no se advirtiera que la Oficina Judicial de Bucaramanga asignó directamente la prenotada causa sin haberla sometido a reparto aleatorio entre los Juzgados Civiles Municipales de Bucaramanga, según consta dentro del acta remitida.

Ahora bien, tal vez lo realizado por la Oficina Judicial de Bucaramanga tuvo como asidero que el Juzgado conoció con antelación una solicitud impetrada por **RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, mediante apoderada judicial, en contra de **YIMMY ALEXANDER RODRÍGUEZ CASTILLO**; pero, la misma fue conocida por este Juzgado el día **01/07/2022** bajo el radicado No. **68001-40-03-001-2022-00342**, siendo objeto de terminación, mediante el auto de fecha **07/03/2023**.

En consecuencia, de conformidad a los parámetros establecidos en el Acuerdo No. PSAA05-2944 de 2005 expedido en su momento por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se ordena **REMITIR** la demanda junto con sus anexos a la **OFICINA JUDICIAL DE BUCARAMANGA**, para que sea sometida a reparto aleatorio entre los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BUCARAMANGA**. Líbrese el oficio correspondiente al cual deberá anexarse copia del auto de fecha **07/03/2023** proferido dentro del proceso identificado con la radicación No. **68001-40-03-001-2022-00342-00**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER**
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext. 4011
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 02 DE ABRIL DE 2024

Firmado Por:
Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7eae6183cfb3e6ee4fa886b2e02d4d8c2f7191aee403578067f1cd19420d9efe**

Documento generado en 01/04/2024 08:10:26 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>